



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía

- 1 Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnologicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matricula y manutencion
- 2 Contribuir a la ampliacion de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
- 3 Fortalecer los programas de regionalizacion de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
- 4 Contribuir en la formacion de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles tecnicos y tecnologicos que de respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizo un (1) préstamo a la señora LEYDIS SAMARA MARIN MEJIA identificada con cédula No 1 045 142 079, con domicilio en la # 31 B-08 barrio San Gregorio del municipio de Zaragoza, teléfonos 310-469-85-79, para financiar sus estudios en Contaduría Publica en la UNIVERSIDAD REMINGTON Los desembolsos realizados por períodos fueron

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA A	1 125 000,00	0,00	1 125 000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
		1	1 125 000	0	1 125 000			

Que el capital desembolsado ascendió a Un millón ciento veinticinco mil M/L (\$1 125 000) No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" quedando como saldo de capital un valor de Un millón ciento veinticinco mil M/L (\$1 125 000)

Que como deudora solidara de la obligación firmo la señora DRUCELIA MEJIA ESTRADA identificada con cédula No 22 237 958, con domicilio en la # 31 B-08 barrio San Gregorio del municipio de Zaragoza del municipio de Copacabana, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestion se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado Capital desembolsado \$1 125 000 Intereses causados en época de estudio \$935 790 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$4 869, interés del capital no pagado por valor de \$19 739 para un total \$2 085 398 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$2 085 398 mas \$351 979 de intereses corrientes Se proyectó a 18 cuotas mensuales, cada una de \$125 355 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2020

Que el obligado, la señora LEYDIS SAMARA MARIN MEJIA identificada con cédula No 1 045 142 079, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2 000 días, con un saldo de Dos millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos M/L (\$2 085 398) más los intereses corrientes por valor de Trescientos cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos M/L (\$351 979) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEYDIS SAMARA MARIN MEJIA identificada con cédula No 1 045 142 079, a partir del 16 de abril de 2020, por valor Dos millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos M/L (\$2 085 398) más los intereses corrientes por valor de Trescientos cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos M/L (\$351 979) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelacion de la deuda

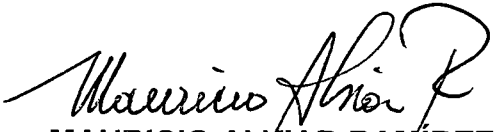
ARTÍCULO SEGUNDO DECLARAR el incumplimiento del credito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA" a la señora DRUCELIA MEJIA ESTRADA identificada con cedula No 22 237 958, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2020, por valor de Dos millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos M/L (\$2 085 398) mas los intereses corrientes por valor de Trescientos cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos M/L (\$351 979) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelacion

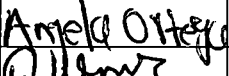
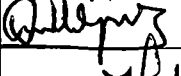
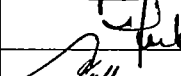
ARTÍCULO TERCERO Notificar a la deudora LEYDIS SAMARA MARIN MEJIA identificada con cédula No 1 045 142 079 y la deudora solidaria DRUCELIA MEJIA ESTRADA identificada con cédula No 22 237 958, en los terminos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposicion el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificacion de la presente resolucion

Dado en Medellin,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Ángela Maria Ortega Segura Profesional Universitaria		01-08-2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		4 Agosto 2020
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		05/08/20
Aprobo	Cesar Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		1-08-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			